

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CSA-023-2026**

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

**JUSTIFICACION**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para el cumplimiento de estos fines el Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, ejecuta diferentes actividades y tiene como objeto ejecutar los planes, programas proyectos técnica, legal y administrativamente programados.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON LA CONTRATACIÓN:**

De conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y especialmente el principio de planeación contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procedemos a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte jurídico, técnico y financiero para comprobar la necesidad de contratar una prestación de servicios; de conformidad con la Legislación vigente y las directrices y políticas de la entidad, dejando constancia de su adecuación al Plan de desarrollo del Municipio de San Carlos.

El Municipio de SAN CARLOS- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

A continuación, se describen las Líneas Estratégicas en las que se centra el presente proyecto para cumplir con el plan de desarrollo 2024-2027 "*San Carlos, Territorio de Oportunidades*":

**“Educación, investigación o construcción de proyectos para el mejoramiento de la apropiación ambiental.”** donde los componentes principales de dicho sistema son: *“Fortalecimiento de la apropiación y la identidad territorial mediante estrategias de investigación ambiental “ Implementación de la Política Pública de Educación Ambiental Nacional para la elaboración de formaciones en espacios educativos formales y comunitarios” “Fortalecimiento de los grupos ecológicos, gestores ambientales, procesos, colectivos, asociaciones, mesas y/o comités ambientales para su activismo en la protección de los recursos naturales.” “Apoyo a iniciativas y formaciones en estrategias alineadas a la bioconstrucción y/o construcción sostenible”.*

**“Realización de eventos para la promoción del turismo”,** donde los componentes principales de dicho sistema son: *“Fortalecimiento en la participación de ferias, cumbres, vitrinas y demás eventos de promoción turística a nivel regional, nacional e internacional.” “Creación de una agenda de municipio con eventos artísticos, deportivos, gastronómicos, patrimoniales, empresariales, ambientales, científicos y sociales que fortalezcan el intercambio cultural, dinamicen la economía y potencialice la circulación de turistas en el municipio.”*

El Municipio de San Carlos, Antioquia, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, ha identificado la necesidad prioritaria de contratar servicios logísticos, operativos y de suministros para fortalecer la ejecución de las acciones estratégicas lideradas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, esta dependencia es pilar en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", cuyo enfoque central es el bienestar social, el desarrollo económico sostenible y la preservación ambiental.

Ante la creciente complejidad de las dinámicas territoriales y las demandas operativas inherentes a la gestión de eventos y programas de alto impacto, se hace imprescindible modernizar los modelos logísticos municipales. Esta contratación estratégica tiene como objetivo garantizar un flujo de recursos eficiente, optimizar la capacidad de respuesta ante diversas situaciones y robustecer la implementación de iniciativas clave para el bienestar social, el desarrollo económico sostenible y la preservación ambiental en nuestro municipio.

Esta necesidad se alinea directamente con los componentes y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo: “Oportunidades para el Desarrollo Económico” (impulsando sectores clave como el agro y el turismo).

La contratación que se proyecta responde a una necesidad institucional transversal, ya que busca dotar de capacidades operativas y logísticas de la secretaría, con el fin de asegurar la adecuada planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de eventos, programas y campañas de alto impacto comunitario. Estas acciones están alineadas con los componentes y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo: “Oportunidades para el Desarrollo Económico”.

Así mismo, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, con la presente contratación, permitirá consolidar la estrategia de sostenibilidad turística del municipio, incorporando de manera transversal un enfoque de educación ambiental, apropiación territorial e investigación aplicada. En este sentido, se brindará apoyo a eventos de promoción turística, procesos de capacitación a prestadores de servicios, conformación de equipos de promotores ambientales e informadores turísticos, así como la participación en ferias y vitrinas regionales, nacionales e internacionales, integrando en cada uno de estos escenarios acciones orientadas a la sensibilización, el reconocimiento del entorno natural y la promoción de buenas prácticas ambientales.

San Carlos, con su riqueza natural, histórica y cultural, ha mostrado un crecimiento sostenido como destino turístico. No obstante, este crecimiento implica el reto de garantizar que el desarrollo turístico se dé bajo criterios de sostenibilidad, lo cual demanda servicios logísticos de calidad que aseguren no solo la adecuada organización de eventos y experiencias, sino también la incorporación de componentes pedagógicos y de interpretación ambiental en los diferentes escenarios del territorio.

Estudio Previo CSA-023-2026

En este contexto, el soporte logístico se convierte en un elemento esencial para visibilizar la oferta turística del municipio, dinamizar la economía local y proyectar a San Carlos como un destino competitivo y sostenible, promoviendo simultáneamente el uso responsable de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas y el fortalecimiento de la identidad territorial. La integración de insumos logísticos permite, además de mejorar la infraestructura de apoyo al turismo, facilitar la implementación de estrategias orientadas a la educación ambiental, la señalización ecológica, la gestión adecuada de los espacios naturales y la participación activa de la comunidad.

Desde una perspectiva integral, la optimización de los insumos logísticos, técnicos y operativos se constituye en un factor determinante para el cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del municipio de San Carlos, Antioquia. En este sentido, el fortalecimiento de la capacidad logística no solo permite garantizar la adecuada planeación, coordinación y ejecución de eventos, campañas y programas estratégicos, sino que también posibilita la incorporación de un enfoque transversal de educación ambiental, apropiación territorial e investigación aplicada en cada una de las intervenciones desarrolladas en el territorio.

La implementación de un esquema logístico eficiente impacta de manera directa la calidad y alcance de iniciativas que requieren de una estructura operativa sólida que garantice su desarrollo oportuno, seguro y con altos estándares de calidad.

En el ámbito institucional, la adecuada gestión logística fortalece la capacidad de respuesta de la administración municipal, optimiza el uso de los recursos públicos y contribuye a la consolidación de una imagen institucional basada en la transparencia, eficiencia y cumplimiento. Asimismo, en el sector turístico, permite posicionar al municipio como un destino competitivo a nivel regional y nacional, alineado con las dinámicas actuales del turismo experiencial, sostenible e innovador.

El presente estudio previo se configura como una herramienta fundamental para sistematizar las necesidades identificadas, articular esfuerzos interinstitucionales y establecer lineamientos claros que orienten la ejecución de las actividades programadas. La consolidación de un modelo de operación logística permite mejorar la eficiencia en la gestión, asegurar la trazabilidad de los procesos y garantizar resultados acordes con los objetivos de desarrollo territorial.

Además, las acciones logísticas, operativas y de suministro contempladas en el presente proceso contractual no solo responden a necesidades de carácter turístico, sino que se constituyen como un soporte fundamental para el desarrollo de estrategias de educación ambiental, apropiación territorial e investigación participativa, ya que, la ejecución de eventos, programas y actividades lideradas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico incorpora un enfoque transversal de sostenibilidad, orientado a fortalecer la conciencia ambiental, el reconocimiento de los ecosistemas locales y la protección de los recursos naturales del municipio. Actividades como festivales ambientales, jornadas pedagógicas, recorridos interpretativos, señalización ecológica y procesos comunitarios, requieren de un componente logístico estructurado que garantice su adecuada implementación y maximice su impacto formativo.

De igual manera, el fortalecimiento logístico permite articular actores institucionales, comunitarios y colectivos ambientales, promoviendo la consolidación de grupos ecológicos, gestores ambientales y procesos participativos que contribuyen activamente a la conservación del entorno. Esto facilita la generación de espacios de aprendizaje tanto en contextos formales como no formales, favoreciendo la construcción de una ciudadanía ambientalmente responsable, lo que contribuye al desarrollo de estrategias de investigación ambiental aplicada y apropiación del conocimiento local, mediante la observación, el reconocimiento del territorio y la interacción directa con los ecosistemas, elementos clave para la toma de decisiones informadas y el fortalecimiento de la identidad territorial.

Desde el punto de vista normativo, la presente contratación se sustenta en el marco legal dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en la normativa sectorial aplicable, incluyendo la Ley 2068 de 2020, orientada al fortalecimiento del turismo sostenible, y los instrumentos de planificación territorial vigentes en el municipio. Criterios de idoneidad, experiencia comprobada, capacidad operativa y cumplimiento de requisitos técnicos, financieros y legales.

Estudio Previo CSA-023-2026

Finalmente, esta estrategia logística integral representa una inversión clave para el municipio, ya que permite optimizar la gestión pública, fomentar la participación ciudadana, promover el desarrollo sostenible, y garantizar la articulación eficiente de los programas. La disponibilidad de estos servicios facilita la implementación de las políticas públicas, fortalece la imagen institucional y contribuye de manera significativa al mejoramiento de la calidad de vida de la población de San Carlos.

Gran parte de los eventos, campañas y programas liderados por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del municipio de San Carlos se desarrollan en espacios abiertos, escenarios naturales, vías rurales, instalaciones institucionales, tales como cuencas hídricas, senderos ecológicos, zonas de valor paisajístico y ecosistemas estratégicos, la adecuada planeación logística permite incorporar componentes de interpretación ambiental, señalización ecológica, buenas prácticas ambientales, garantizando no solo la seguridad y organización de los eventos, sino también la generación de aprendizajes significativos en los participantes. En este contexto, se hace necesario garantizar una atención integral, segura, organizada y de alta calidad a todos los participantes, visitantes, turistas, emprendedores y actores involucrados en cada una de las actividades programadas.

Asimismo, esta contratación facilita la articulación con actores comunitarios, organizaciones sociales, colectivos ambientales y grupos ecológicos, promoviendo su participación activa en procesos de protección del entorno, monitoreo comunitario y apropiación del territorio, lo cual fortalece las capacidades locales y contribuye a la consolidación de una cultura ambiental responsable.

De igual manera, el componente logístico posibilita la implementación de estrategias orientadas a la investigación ambiental aplicada, a través de ejercicios de observación, caracterización del territorio, levantamiento de información y apropiación del conocimiento local, especialmente en el marco de actividades desarrolladas en contacto directo con la biodiversidad y los ecosistemas del municipio.

No obstante, el municipio de San Carlos no cuenta con la totalidad de los elementos técnicos, logísticos, operativos ni con la capacidad instalada suficiente para asumir de manera directa la planificación, organización, montaje y ejecución de eventos de mediana y gran escala, así como de campañas de promoción y programas estratégicos del sector turístico y económico. Por tal razón, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada que permita contratar un proveedor con la idoneidad, experiencia y capacidad operativa necesaria para apoyar integralmente estos procesos.

En este sentido, la estructuración del proceso mediante una Bolsa de Productos y Servicios Logísticos se configura como un mecanismo eficiente que permitirá atender de manera oportuna las diferentes necesidades de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, facilitando la disponibilidad de bienes y servicios requeridos para cada actividad. Esta bolsa estará definida conforme a especificaciones técnicas claras, asegurando criterios de calidad, pertinencia e idoneidad en cada uno de los componentes logísticos, técnicos y operativos.

La necesidad de adelantar el presente proceso de selección abreviada para la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos se sustenta en los siguientes aspectos:

**Optimización de recursos y eficiencia:** La contratación a través de un operador especializado permite una gestión integral de los recursos logísticos, generando economías de escala, mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, y una ejecución más ágil y eficiente frente a la gestión directa por parte de la entidad.

**Especialización técnica y operativa:** La ejecución de eventos turísticos, deportivos, ambientales y de educación para la sostenibilidad requiere conocimientos específicos, infraestructura adecuada y personal capacitado, condiciones que deben ser garantizadas por un contratista con experiencia comprobada en este tipo de actividades.

**Flexibilidad y adaptabilidad:** Dado que las actividades se desarrollan de manera programada y también a demanda, esta modalidad contractual permite responder de manera oportuna a las necesidades cambiantes del sector turístico, ambiental y económico, facilitando ajustes en la ejecución conforme a los requerimientos del territorio.

Estudio Previo CSA-023-2026

**Fortalecimiento del turismo y desarrollo económico:** La correcta ejecución de estas actividades contribuye al posicionamiento de San Carlos como destino turístico sostenible, fortalece la promoción de la marca de territorio, impulsa la economía local y dinamiza la participación de emprendedores, comunidades y actores del sector, en armonía con la conservación ambiental.

**Fortalecimiento institucional:** La implementación eficiente de estos procesos logísticos mejora la capacidad de gestión de la Secretaría, fortalece la imagen institucional y garantiza el cumplimiento de los objetivos estratégicos en términos de transparencia, sostenibilidad y eficiencia administrativa.

En consecuencia, la ejecución del presente contrato de prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos, bajo la modalidad de selección abreviada, se constituye como una herramienta estratégica para asegurar la correcta ejecución de los programas, proyectos y estrategias liderados por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, generando impactos positivos en la competitividad del territorio, la promoción turística y el desarrollo económico local.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el municipio de San Carlos – Antioquia no cuenta con el personal, la infraestructura ni la capacidad operativa suficiente para atender de manera directa las necesidades logísticas, técnicas y operativas que demandan los programas, proyectos y estrategias liderados por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales bajo criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.

En este sentido, la Administración Municipal considera conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección abreviada, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal, con el propósito de seleccionar un contratista que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera requerida para la ejecución del objeto contractual.

La elección de esta modalidad de selección responde a la necesidad de garantizar un proceso ágil, objetivo y competitivo, que permita la participación de oferentes especializados en la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos, asegurando condiciones de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva. De igual forma, esta modalidad permite optimizar los tiempos del proceso contractual sin sacrificar los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Desde el punto de vista institucional, la contratación de un operador especializado representa múltiples beneficios. En términos de eficacia, eficiencia y celeridad, permite a la Administración Municipal concentrarse en la planeación, direccionamiento y supervisión de las actividades, evitando un desgaste administrativo significativo en la ejecución directa de los procesos logísticos. Así mismo, favorece el principio de economía, en tanto posibilita acceder a mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, mediante un operador que cuenta con experiencia en la gestión integral de eventos y actividades.

Adicionalmente, la participación de un contratista con experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades garantiza la adecuada ejecución de los recursos públicos, minimiza riesgos operativos y fortalece la capacidad institucional para el cumplimiento de sus metas estratégicas. Esto resulta especialmente relevante considerando la diversidad, magnitud y complejidad de las actividades a desarrollar, las cuales requieren una coordinación técnica y logística especializada.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de procesos requiere un enfoque metodológico especializado, así como una adecuada planeación, coordinación y ejecución logística, articulada con los programas institucionales y las dinámicas comunitarias del territorio, se hace necesaria la contratación de un apoyo externo, que permita atender de manera integral las necesidades identificadas, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales, la calidad en la ejecución del proceso y el impacto social esperado en las diferentes poblaciones del municipio.

La realización de estas actividades demanda apoyos logísticos, técnicos y operativos especializados que incluyen, entre otros, suministro de equipos, materiales, apoyos humanos, coordinación de actividades, adecuación de espacios y provisión de elementos necesarios para garantizar su adecuada ejecución. Dichos requerimientos superan la capacidad operativa

Estudio Previo CSA-023-2026

instalada de la administración municipal, tanto en disponibilidad de personal como en infraestructura y recursos técnicos, lo cual imposibilita su atención directa de manera eficiente y oportuna. Adicionalmente, la naturaleza de las actividades a desarrollar implica una programación variable durante la vigencia contractual, sujeta a agendas institucionales, dinámicas comunitarias y lineamientos sectoriales, lo que hace necesario contar con un operador externo que permita responder de forma flexible, oportuna y articulada a los requerimientos que se presenten, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio público.

En este contexto, se hace indispensable la contratación de un tercero especializado que apoye la gestión de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de los programas del **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027** y el logro de los objetivos misionales orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de San Carlos, Antioquia.

### **1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “SAN CARLOS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES”:**

Dentro del Plan de Desarrollo del municipio de San Carlos, se estructuraron las siguientes líneas de inversión, a la cual se pretende dar cumplimiento con el presente proceso de selección:

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 02: OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. Componente: 0201 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ANIMAL Programa: 20102 - Educación, investigación o construcción de proyectos para el mejoramiento de la sostenibilidad ambiental; identificado con el código BPIN N° 2024056490022.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 01 OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO. Componente 0101.TURISMO. Programa: Realización de eventos para la promoción del turismo; identificación con el código BPIN N° 2024056490007.

### **1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

Para satisfacer la necesidad identificada, la Administración Municipal adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos indispensables para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de eventos, campañas y actividades orientadas al fortalecimiento de los programas, proyectos y estrategias liderados por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de San Carlos – Antioquia.

El contrato solicitado permitirá garantizar la ejecución oportuna de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, tales como:

- Realización de Alianzas público privadas para el turismo
- Generación de una marca de territorio
- Realización de eventos para la promoción del turismo
- Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para el turismo

Asimismo, la prestación de los servicios logísticos, operativos y técnicos permitirá brindar el soporte necesario para la adecuada ejecución de eventos, campañas y actividades institucionales lideradas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, garantizando condiciones óptimas de organización, seguridad, participación y calidad en cada una de las iniciativas programadas. Esto incluye el desarrollo de jornadas turísticas, comerciales, ambientales, deportivas y de promoción del territorio, orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial, la dinamización económica y el posicionamiento del municipio como destino sostenible.

Estudio Previo CSA-023-2026

La ejecución de las actividades previstas en el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, a demanda, de acuerdo con los requerimientos logísticos definidos por el Municipio. Lo anterior permitirá atender de manera oportuna las necesidades relacionadas con la organización de eventos, suministro de insumos, disposición de equipos, talento humano, montaje, operación y demás apoyos requeridos, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando racionalidad en el gasto y optimización de los recursos públicos.

En ese sentido, se requiere contratar un operador logístico que preste los servicios necesarios para la realización del proyecto es necesario efectuar la contratación a través de la realización de un proceso de selección abreviada de menor cuantía lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto; en ese sentido, el proponente deberá demostrar su capacidad técnica, financiera y administrativa que permita entregar los bienes y servicios solicitados por la entidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas y en las condiciones de tiempo modo y lugar necesarias para la debida materialización de los fines del Estado.

Es indispensable que el operador seleccionado cuente con la experiencia certificada, así como con la capacidad física, operativa, instalada y financiera necesaria para llevar a cabo de manera integral y oportuna la ejecución de las actividades, asegurando altos estándares de calidad y cumplimiento en cada una de las fases del proceso.

En conclusión, la celebración del presente contrato constituye la alternativa más eficiente, adecuada y ajustada a las normas de contratación pública, permitiendo atender oportunamente las necesidades del Municipio y asegurar la correcta prestación de los servicios públicos a la comunidad.

Es así como la Administración Municipal busca contar con un contratista que reúna los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual, teniendo relación con el plazo, valor y forma de pago establecidos

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. OBJETO:

El objeto de la presente contratación es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, según presupuesto oficial.**

**ALCANCE:** El presente contrato comprende la prestación integral de servicios de apoyo logístico, técnico y operativo para la planeación, organización, ejecución y desmontaje de los eventos, ferias, capacitaciones y actividades programadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. Esto incluye el suministro de transporte, alimentación, adecuación de espacios, equipos de sonido, ayudas audiovisuales, material pedagógico y publicitario, así como el personal técnico y de apoyo necesario. Todas las actividades estarán orientadas a la promoción del turismo local y al desarrollo económico del municipio de San Carlos, Antioquia, garantizando la cobertura de los participantes y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo un esquema de atención a demanda, mediante la provisión oportuna de bienes, servicios e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de jornadas institucionales, eventos turísticos, actividades comerciales, deportivas, culturales, ambientales y estrategias de posicionamiento de marca de territorio.

En este sentido, el contrato permitirá brindar soporte técnico y operativo a actividades tales como:

- Organización y ejecución de eventos turísticos, deportivos, culturales, gastronómicos y ambientales
- Montaje y desmontaje de escenarios, tarimas, stands, señalización y espacios de exhibición

Estudio Previo CSA-023-2026

- Suministro de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y demás requerimientos técnicos
- Apoyo logístico en ferias, ruedas de negocio y espacios de promoción a nivel local, regional, nacional e internacional
- Implementación de estrategias de promoción turística y fortalecimiento de la marca de territorio
- Desarrollo de actividades de articulación con el sector empresarial, emprendedores y actores del turismo
- Apoyo en jornadas ambientales, recreativas y de sensibilización comunitaria
- Disposición de talento humano operativo, técnico y logístico necesario para cada actividad
- Suministro de insumos, mobiliario, transporte, alimentación y demás componentes requeridos para la ejecución de los eventos

Estas acciones están orientadas a garantizar que cada una de las actividades programadas se desarrolle bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, organización y sostenibilidad, contribuyendo al posicionamiento del municipio como destino turístico competitivo y al fortalecimiento del tejido económico local.

Dado que las actividades, eventos y campañas no son totalmente previsibles en cuanto a su alcance, magnitud, características técnicas o momento de ejecución, el desarrollo del contrato se realizará conforme a las necesidades reales identificadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico durante el período contractual, bajo criterios de pertinencia, eficiencia y control de calidad, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos.

En síntesis, el alcance del presente contrato garantiza:

- Capacidad de respuesta oportuna frente a requerimientos logísticos y operativos
- Ejecución eficiente de eventos y estrategias institucionales
- Fortalecimiento del turismo y la economía local
- Posicionamiento del municipio como destino turístico sostenible
- Articulación efectiva con actores del sector público y privado
- Optimización de los recursos públicos mediante atención a demanda

La prestación de los servicios logísticos, operativos y técnicos constituye un instrumento clave para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, asegurando la adecuada ejecución de sus programas, proyectos y estrategias, con impacto positivo en el desarrollo territorial, la competitividad y la proyección institucional del Municipio de San Carlos.

**Nota:** Teniendo en cuenta la naturaleza global de los ítems, la ejecución estará supeditada a las órdenes de servicio o requerimientos emitidos por el supervisor. El contratista deberá garantizar la debida planeación mediante la entrega previa de propuestas y cronogramas de fechas, permitiendo así una coordinación técnica y financiera que asegure el cumplimiento de las metas institucionales.

## 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto:** 23 Servicios de abastecimiento temporal y logística

80111623 Servicios de abastecimiento temporal y logística

Estudio Previo CSA-023-2026

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
- ✓ **Familia:** 10 Restaurantes y catering
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de banquetes y catering
- ✓ **Producto:** 02 Servicios de carpa para fiestas

90101602 Servicios de carpa para fiestas

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 90 Servicios de entretenimiento.
- ✓ **Familia:** 15 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
- ✓ **Clase:** 18 Carnavales y ferias
- ✓ **Producto:** 02 Servicios de organización o administración de ferias

90151802 Servicios de organización o administración de ferias

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 93 Servicios de Política y Asuntos Cívicos.
- ✓ **Familia:** 14 Servicios comunitarios y sociales
- ✓ **Clase:** 15 Desarrollo social y servicios

93141500 Desarrollo social y servicios

### 2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran descritas en el documento denominado presupuesto oficial y en el Estudio Previo, en los cuales se detallan los bienes, servicios e insumos logísticos requeridos por el Municipio de San Carlos para el desarrollo de eventos, campañas y actividades institucionales lideradas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. En dichos documentos se establecen los valores unitarios de referencia definidos por la entidad; sin embargo, no se determinan cantidades específicas, en razón a que las necesidades logísticas dependen de la programación y características particulares de cada actividad.

En consecuencia, el proponente deberá presentar su oferta económica bajo el sistema de precios unitarios, cotizando cada uno de los ítems requeridos y garantizando su disponibilidad para atender oportunamente las solicitudes que realice la entidad durante la ejecución del contrato.

Las cantidades requeridas por cada ítem serán definidas en cada solicitud específica realizada por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades concretas de cada evento o actividad. El contratista deberá suministrar los bienes, prestar los servicios y disponer del personal, equipos y demás componentes logísticos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, en los tiempos, lugares y condiciones indicadas por la supervisión.

La propuesta económica presentada debe incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los impuestos y tributos que apliquen al contrato.

Por lo cual, el contratista se compromete a ejecutar las actividades y proveer los bienes/servicios que le sean solicitados mediante órdenes de servicio puntuales, hasta el monto máximo del contrato; lo anterior comprenderá la provisión oportuna y adecuada de todos los bienes y/o servicios necesarios (suministros, transporte, montaje, alimentación, personal de apoyo, etc.) para el desarrollo de cada una de las actividades en el área urbana y rural; todo ello dentro de las especificaciones

Estudio Previo CSA-023-2026

técnicas descritas en el Presupuesto Oficial; dónde el Contratista prestará un apoyo logístico y operativo coordinado permanentemente con la Supervisión del Contrato, asegurando la correcta y eficaz ejecución de las metas planteadas.

**2.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (FICHA TÉCNICA)**

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ALIMENTACIÓN  Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos), cada menú debe contar con los implementos para manipulación de alimentos como servilletas, cucharas, cubiertos, cuchillos, debidamente empacados e individualizados.  La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato	Desayuno (Incluye: Proteína, carbohidrato y bebida caliente) Debe ser servido y distribuido con cubiertos.	Unidad	\$ 18.900
		Almuerzo (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). Debe ser servido y distribuido con cubiertos.	Unidad	\$ 23.100
		Comida (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). Debe ser servido y distribuido con cubiertos.	Unidad	\$ 23.100
		Refrigerio especial: producto de panadería de sal o de dulce de 150 gramos, bebida jugo natural en caja, leche o derivados, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetra pack o lata. No en bolsas y una porción de fruta.	Unidad	\$ 10.500
		Refrigerio sencillo: producto de panadería más jugo en caja o bebida fría de 200 ml	Unidad	\$ 8.400
		Hidratación (paca bolsa de agua* 20 unidades de 200 ml; debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor.	Paca	\$7.350
		Hidratación paca de botella de agua * 24 unidades de 300 ml); debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor	Paca	\$9.450
2	CAPACITACIONES	Prestación del servicio de formación en salvamento acuático dirigido a personas pertenecientes a organizaciones turísticas del municipio, con el propósito de fortalecer las capacidades locales en atención de emergencias, prevención de riesgos y seguridad en actividades turísticas asociadas a cuerpos de agua.	Capacitación	\$ 1.700.000
		Incluye: personal calificado y con experiencia comprobada en formación en rescate y salvamento acuático, garantizando el cumplimiento de estándares técnicos y normativos aplicables. Capacitaciones vinculantes a la temática de cada evento. Incluye (Personal calificado, Certificado de asistencia, Material de apoyo (presentaciones, manuales, infografías), Videos educativos, Evaluación antes y después de la capacitación, Actividades interactivas o lúdicas, duración: de 2 a 4 horas dependiendo de la temática a tratar	Capacitación	\$ 1.575.000
3	APOYO LOGÍSTICO	Alquiler de Silla plástica con respaldo sin brazos o con brazos; resistentes, con respaldo alto, en excelente estado. Incluye transporte, instalación y retiro.	Unidad	\$ 2.100
		Alquiler de Mesa Plástica sencilla, puesta en sitio, para zona rural y urbana. (Incluye transporte e instalación a todo costo)	Unidad	\$ 7.350
		Alquiler de carpas de estructura modular con dimensiones de 4 metros por 4 metros (4x4 m), destinadas a brindar cobertura y protección en eventos para el desarrollo de actividades técnicas, logísticas o sociales en zonas de intervención acordadas con la supervisión.	Día	\$ 630.000



Estudio Previo CSA-023-2026

	<p>- Estructura: (metálica, en aluminio o acero galvanizado, resistente a la intemperie). - Cubierta:(en lona PVC impermeable, ignífuga y resistente a los rayos UV) Anclajes y sujeción:(Incluye tensores, cuerdas o elementos de refuerzo y transporte)</p>		
	<p>Alquiler de Carpas (6x6 m) destinadas a brindar cobertura y protección en eventos para el desarrollo de actividades técnicas, logísticas o sociales en zonas de intervención. - Estructura: (metálica, en aluminio o acero galvanizado, resistente a la intemperie). - Cubierta:(en lona PVC impermeable, ignífuga y resistente a los rayos UV) Anclajes y sujeción:(Incluye tensores, cuerdas o elementos de refuerzo y transporte)</p>	Día	\$ 840.000
	<p>Alquiler de tarima (6x6 m) incluye transporte, montaje y desmontaje: Instalación y retiro de la tarima en el lugar y horario acordado. Transporte: Traslado de la tarima desde el almacén hasta el sitio del evento. Estructura modular estable, segura y de presentación formal: Tarima compuesta por módulos que permiten adaptarse a diferentes espacios y terrenos Superficie antideslizante: Acabado que garantiza seguridad para los usuarios. Faldones laterales: Cobertura estética que oculta la estructura metálica. Escalera de acceso: Facilita el ingreso y salida del escenario.</p>	Unidad	\$ 3.255.000
	<p>Alquiler de iluminación: Luces tipo festón o spots para ambientar el escenario.</p>	Unidad	\$ 840.000
	<p>Decoración alusiva a los eventos (Instalación y desmontaje a todo costo, adaptado al entorno correspondiente): elementos visuales cuidadosamente seleccionados para ambientar el espacio del evento y reforzar su temática, identidad institucional y objetivos comunicacionales. Incluye: - Arreglos florales: arreglos naturales o artificiales ubicados estratégicamente en puntos importantes del recinto (mesa principal, ingreso, mesas auxiliares, entre otros, diseño floral acorde con la paleta de colores del evento, tamaño y estilo adaptados al espacio disponible y tipo de evento (formal, institucional, conmemorativo, etc). - Logo institucional y/o del evento: reproducción en gran formato del logo de la entidad (alcaldía o del evento), impreso en material rígido (foamboard, PVC, lona, etc.) o proyectado en pantalla, instalación en zonas de alta visibilidad, como el fondo de la mesa principal o punto de registro. - Frase o lema relacionado con el evento: diseño gráfico de una frase o eslogan representativo del propósito del evento, puede ser impreso como pendón, banner, mural o vinilo adhesivo, ubicado de forma decorativa y estratégica para reforzar el mensaje central.</p>	Global	\$ 1.050.000
	<p>Amenización cultural y artística para fomentar la identidad local, la integración comunitaria y el fortalecimiento de la cultura regional. Incluye: la presentación de talentos locales y regionales</p>	Unidad	\$ 2.100.000
	<p>Alquiler de proyector Pantalla LED de alta resolución: Ideal para eventos al aire libre o en interiores con alta demanda</p>	Unidad	\$ 1.575.000

Estudio Previo CSA-023-2026

		<p>visual. Transporte y montaje: Traslado e instalación en el lugar del evento. Soporte técnico: Asistencia durante el evento para asegurar el funcionamiento adecuado.</p> <p>Contenido personalizado: Reproducción de videos, imágenes o transmisiones en vivo según las necesidades del cliente. Estructura de soporte: Truss o estructuras metálicas para sostener la pantalla.</p> <p>Conexiones y cables necesarios: Todo el cableado requerido para la operación de la pantalla 2*3 m</p>		
		<p>Alquiler de Sonido (4 cabinas 15", consola, micrófonos y cableado). Sonido Básico tipo cabina Incluye 1 consola análoga, 2 micrófonos, inalámbricos, y operario para 4 horas en lugar cerrado</p>	Global	\$ 3.150.000
		<p>Alquiler de motocicleta tipo carga (moto carga) destinada al transporte de materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la realización de actividades logísticas y operativas; este servicio será utilizado para el apoyo en la ejecución de eventos.</p>	DIA	\$ 210.000
		<p>Adquisición de toldos tipo carpa estructural de alta resistencia, destinados a facilitar la organización de eventos, ferias, mercados agroecológicos y demás actividades comunitarias lideradas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. Estos toldos permitirán crear espacios temporales de exposición y comercialización de productos agrícolas, artesanales y ambientales, promoviendo la participación de productores rurales y asociaciones comunitarias.</p> <p>Tipo de toldo: carpa tipo plegable o tipo pabellón, con estructura metálica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tamaño 1.45 x 0.80 y 1.10 x 60 cm</li> <li>✓ Tornillería galvanizada</li> <li>✓ Madera inmunizada</li> <li>✓ Variedad de colores</li> <li>✓ Tornillo de ensamble</li> <li>✓ Tela acerada</li> </ul>	UND	\$ 840.000
		<p>Alquiler de toldos (carpas tipo feria) para ser utilizados en eventos y ferias campesinas organizadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, con el fin de brindar sombra, protección y delimitar espacios de exhibición de productos agropecuarios, artesanales, y productos locales</p> <p>Tipo de toldo: carpa tipo plegable o tipo pabellón, con estructura metálica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tamaño 1.45 x 0.80 y 1.10 x 60 cm</li> <li>✓ Tornillería galvanizada</li> <li>✓ Madera inmunizada</li> <li>✓ Variedad de colores</li> <li>✓ Tornillo de ensamble</li> <li>✓ Tela acerada</li> </ul>	DIA	\$ 31.500

		Alquiler de stand o espacio de exhibición para la participación en ferias nacionales e internacionales, destinado a la promoción turística, comercial e institucional del municipio, incluyendo el uso del área asignada, adecuación básica del espacio y demás servicios asociados requeridos para la correcta presentación de la oferta territorial.	Unidad	\$ 15.000.000
		Implementación de herramientas tecnológicas para medición de tiempos en actividades deportivas o competitivas (sistema de cronometraje)	Unidad	\$ 68.000
		Alquiler de boniculares, para actividades de aviturismo y observación ambiental.	Unidad	\$ 68.000
		Alquiler de drones, para registro audiovisual, supervisión o monitoreo de actividades.	Unidad	\$ 950.000
		Entrega de incentivos simbólicos de reconocimiento a los participantes que obtengan los mejores resultados en las actividades programadas, conforme a los lineamientos, condiciones y criterios definidos por la entidad contratante.	Unidad	\$ 2.000.000
		Adquisición de vitrinas en madera para la exhibición de productos locales en diferentes espacios, destinadas a la promoción de emprendimientos, fortalecimiento de la economía local y visibilización de la oferta productiva del municipio, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento, protección y presentación de los productos.	Unidad	\$ 3.380.000
4	PERSONAL LOGISTICO	Servicio de presentador encargado de la promoción y divulgación en cada uno de los eventos (máx. 8 horas/día); la hora y lugar será acordada con el supervisor. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte.	Persona/día	\$ 210.000
		Apoyo logístico (mano de obra no calificada) implica el uso personal en tareas operativos	JORNAL	\$ 63.000
		Pilotos de parapente certificados con licencia o experiencia comprobada para la realización segura de actividades de vuelo.	Unidad	\$ 480.000
		Operadores de servicios turísticos encargados de la logística y operación de actividades	Unidad	\$ 350.000
		Guía de aviturismo especializado en observación de aves, con conocimiento en biodiversidad local.	Unidad	\$ 500.000
		Guía turístico certificado encargado de orientar a los visitantes en recorridos turísticos.	Unidad	\$ 205.000
		Disponibilidad de personal capacitado en atención prehospitalaria durante el desarrollo del evento.	Unidad	\$ 550.000
		Motorista fluvial de embarcación menor	Unidad	\$ 150.000
		Personal con experiencia certificada para la evaluación técnica de actividades, competencias o muestras.	Unidad	\$ 450.000
		Apoyo logístico (mano de obra calificada) implica el uso de personal capacitados en áreas a intervenir	PERSONA/DIAS	\$ 157.500
5	MATERIAL DE APOYO	Cartulinas tamaño 70*100 cm	Pliego	\$ 2.835
		Papel Fomi tamaño 80*100 cm	Pliego	\$ 5.040
		Marcadores permanentes en colores negro, verde, rojo y azul	unidades	\$ 2.940
		Cinta adhesiva Sustrato de película BOPP., Adhesivo sensible a la presión., Largo: 100 m., Ancho: 48 mm, Espesor: 0.050 mm	Rollo	\$ 31.500
		Papel seda Grosor / Gramaje entre 17 y 22 gramos/m², Usos comunes Envoltura de regalos, protección de ropa o calzado,	Pliego	\$ 600

Estudio Previo CSA-023-2026

		decoración, piñatas. Colores disponibles Blanco y una gran variedad de colores vibrantes. Medida 50*70 cm		
		El acetato de polivinilo (colbón) 1 Kg	Unidad	\$ 31.500
		Tijeras escolares o de oficina: 13 cm a 17 cm (5 a 6.5 pulgadas)	Unidad	\$ 7.350
		Témperas – Pinturas a base de agua en tonos intensos y suaves al aplicar. No manchan la ropa ni las manos. Incluye paleta y pincel. Cada témpera es de 22 cc, caja por 6 unidades	Unidad	\$ 8.000
		Resma de papel paquete de 500 hojas medida 216*279 mm y de 75 gramos por metro cuadrado	Unidad	\$ 25.000
		Lapiceros de tinta negra tipo gel caja * 12	Caja	\$ 21.000
		Rollo de papel kraft, tamaño 121.9cm , longitud 200 mts	Unidad	\$ 84.000
		Lápices de madera mina de grafito 2B	Caja	\$ 18.900
		Kit de Pinceles planos, de cerdas sintéticas * 12	Kit	\$ 31.500
		Colores Triangulares Largos x12 Unipunta. 12 Tonalidades de color. Forma Ergonómica (Triangular). Minas super suaves para máxima cobertura. Ceras y pigmentos de calidad Premium. Colores más Intensos. En madera de tilo	Caja	\$ 13.125
6	LITOGRAFÍA Y PUBLICIDAD	Camisetas en tela fría personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento	Unidad	\$ 52.500
		Busos en tela perchada o algodón personalizados con diseños alusivos a la temática de cada evento, garantizando comodidad, identidad visual y adecuada presentación de los participantes durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	\$ 82.000
		Pavas de sol en material liviano y resistente, personalizadas con diseños acordes a la temática de cada evento, destinadas a la protección contra la exposición solar y al fortalecimiento de la imagen institucional en espacios abiertos.	Unidad	\$ 45.000
		Cartilla de largo 28.5 y de ancho 21.5 personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento	Unidad	\$ 20.000
		Afiches 40*60 cm según diseños específicos a las temáticas *100 unidades	Unidad	\$ 483.000
		Volantes 15*21 cm según diseños específicos a las temáticas* 1000 unidades	Unidad	\$ 157.500
		Vallas impreso en lona o vinilo para estructura metálica según diseños específicos a las temáticas medidas de 3*6 m	Unidad	\$ 420.000
		Pendones tamaños 80x2 mt	Unidad	\$ 800.000
		Pendones tamaño Regulable 80x180 cm	Unidad	\$ 420.000
		Bolsa Ecológica Tela 32 X 38 Con Manija Colores Tela cambrel.	Unidad	\$ 12.600
		Camiseta tipo polo de uso institucional, elaborada en materiales de alta calidad, diseñada para brindar comodidad, presentación formal y resistencia al uso frecuente. Personalizada con el logo de la entidad.	Unidad	\$ 63.000
		Pasacalle de lona con dimensiones de 4 metros de largo por 1 metro de alto, con impresión a color de los logos y mensaje del evento.	Unidad	\$ 315.000
		Perifoneo para publicidad de los diferentes eventos, con el fin de promover la participación ciudadana.	Día	\$ 84.000
Suministro y entrega de reconocimientos dirigidos a participantes, expositores, ponentes, aliados estratégicos, líderes comunitarios, ganadores de actividades o cualquier actor relevante dentro del desarrollo de los eventos.	Unidad	\$ 210.000		

		Incluye el diseño, elaboración, personalización y entrega de elementos tales como: placas conmemorativas, certificados, trofeos, medallas, menciones de honor, incentivos simbólicos, detalles institucionales o productos representativos del territorio, acordes con la naturaleza del evento.		
		Habladores publicitarios con piezas impresas tipo exhibidor para difusión de información en puntos estratégicos.	Unidad	\$ 60.000
		Piezas adhesivas personalizadas con identidad gráfica del evento o institucional.	Unidad	\$ 1.500
		Suministro, fabricación, transporte e instalación de letrero turístico tipo monumental en tres dimensiones (3D) con el nombre del municipio y/o lugar, destinado a la promoción turística e identidad territorial	Unidad	\$ 15.000.000
		Diseño y producción de Álbumes en material impreso o digital para recopilación de experiencias, registros o memorias enmarcadas en el Municipio de San Carlos Antioquia.	Unidad	\$ 150.000
		<p>Detalles y reconocimientos simbólicos a participantes, expositores, líderes comunitarios o aliados estratégicos durante el desarrollo de eventos o ferias turísticas, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, incentivar la participación activa y promover la economía local mediante la adquisición de productos provenientes del mercado campesino.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ü Alimentos transformados (mermeladas, conservas, encurtidos, arequipes, cafés artesanales, chocolates locales, etc.)</li> <li>ü Productos agrícolas frescos (en menor escala y que no requieran cadena de frío prolongada).</li> <li>ü Artesanías campesinas o artículos elaborados manualmente con materiales autóctonos.</li> <li>ü Bebidas tradicionales (aguapanela, guarapo embotellado, chicha artesanal, entre otros).</li> <li>ü Empaque ecológico o artesanal (cajas en madera, bolsas de fique, cestas de palma, etc.).</li> <li>ü Rotulación con logos del evento y de las organizaciones participantes.</li> <li>ü - Tarjeta de agradecimiento o reconocimiento con mensaje institucional.</li> </ul>	Unidad	\$ 210.000
7	HOSPEDAJE	Hospedaje en hotel fuera del municipio (nacional e internacional), en acomodación sencilla, doble o múltiple según requerimiento	Unidad	\$ 200.000
		Hospedaje en hotel, en el área urbana del Municipio en acomodación múltiple	Unidad	\$ 94.500
8	TRANSPORTE	Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales para el traslado de personal, invitados o participantes, requeridos para el desarrollo de eventos, ferias, encuentros o actividades institucionales, de acuerdo con la programación establecida.	Global	\$ 20.000.000
		Alquiler de embarcación menor con motor a gasolina	Unidad	\$ 298.000
		Transporte en vehículo tipo camioneta o automóvil para movilización de personal, equipos livianos o apoyo operativo.	Viaje	\$ 200.000
		Transporte tipo camión, para servicio para traslado de equipos, materiales o logística pesada.	Viaje	\$ 200.000

Estudio Previo CSA-023-2026

		Transporte en vehículo tipo escalera para el traslado de asistentes desde zonas veredales hacia los centros zonales ida y regreso	Viaje	\$ 1.470.000
9	MARCACIÓN DE RUTAS Y SEÑALIZACIÓN	Piezas señaléticas: Fabricadas en acrílico cristal original de 3 mm, Impresión digital de alta resolución en vinilo adhesivo transparente laminado, impresión en relieve sobre rígidos para sistema Braille y texturas de 0.5 mm de alto, con tamaño de 30 cm x 20 cm e instalación en los puntos definidos.	Unidad	\$ 75.075
		Mapa Táctil: Tamaño de 50 cm x 70 cm, fabricado en acrílico cristal original de 3 mm, Impresión digital de alta resolución en vinilo adhesivo transparente laminado, Impresión en alto relieve sobre rígidos, incorporando sistema Braille y texturas de 0.5 mm de alto en color, según especificaciones de diseño.	Unidad	\$ 450.765
		Señalética construida en madera plástica y material reciclado 100%; de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto.	Unidad	\$ 1.186.601
		<b>VALLAS TURÍSTICAS INFORMATIVAS Y DIRECCIONALES</b>		
		Material: estructura metálica galvanizada calibre 18 con pintura electrostática anticorrosiva, o material en lona, madera, adhesivo laminado, metálicas. Panel: aluminio compuesto (acp) de 3 mm con vinilo reflectivo grado ingeniería. Dimensiones: 2.00 x 1.50 m / 3.00 x 2.00 m aprox (según punto de instalación). Diseño: impresión digital en alta resolución. Instalación: postes metálicos con anclaje en concreto.	Unidad	\$ 1.700.000
		<b>BANDERINES TURÍSTICOS Y AMBIENTALES</b>		
		Material: lona, madera, adhesivo laminado, metálicas. Dimensiones: 0.60 x 2.00 m. Aprox impresión: impresión digital en alta resolución. Estructura de soporte: sistema de fijación en estructuras metálicas tubulares.	Unidad	\$ 730.000
		<b>SEÑALÉTICA TURÍSTICA Y AMBIENTAL</b>		
Material: aluminio, compuesto (acp) de 3 mm o policarbonato de alta resistencia con protección uv, o madera, adhesivo laminado, metálica. Dimensiones: 0.80 x 1.20 m (pueden variar según punto). Contenido: mapas, rutas turísticas, normas ambientales, pictogramas universales. Soporte: postes en metálica galvanizada, altura instalada 2.00 m	Unidad	\$ 1.500.000		
Personal técnico especializado en montaje e instalación de señalización	Global	\$ 150.000		
Cartelería en módulo de señalética turística (80 cm x 60 cm): Diseño, producción e instalación de piezas informativas en estructuras modulares.	Unidad	\$ 380.000		
Elementos señaléticos en acrílico con información digital integrada mediante códigos QR.	Unidad	\$ 20.500		

Estudio Previo CSA-023-2026

		Suministro e instalación de estructuras tipo arco para señalización de ingreso, salida o puntos estratégicos del evento. Incluye transporte, montaje y desmontaje	Unidad	\$ 48.000.000
		Implementación de elementos físicos para la señalización, demarcación, delimitación de espacios (cintas, banderines, flechas o elementos visibles que garanticen orientación segura de los participantes), garantizando el control, seguridad y organización del evento.	Unidad	\$ 205.000
10	EQUIPOS DE SEGURIDAD	Pólizas de seguro	Unidad	\$ 7.000
		Botiquín de primeros auxilios con dotación básica para atención inmediata de emergencias menores.	Unidad	\$ 150.000
		Equipos para parapente: Parapentes certificados Arnés de seguridad obligatorio Casco obligatorio Paracaídas de emergencia	Unidad	\$ 1.200.000
		Equipos para canyoning: Cuerdas semiestáticas certificadas Arnés de seguridad Cascos certificados Mosquetones con seguro y descensores Sistemas de anclaje y líneas de vida Trajes de neopreno Chalecos salvavidas	Unidad	\$ 380.000
		Ejecución de actividades de limpieza, recuperación y sensibilización en ríos y quebradas del municipio de San Carlos. Incluye logística, personal y disposición adecuada de residuos.	Jornada	\$ 200.000
11	ACTIVIDADES AMBIENTALES Y TURISTICAS	Recipientes plásticos para residuos sólidos (20 L)	Unidad	\$ 115.000
		Suministro de contenedores en polietileno de alta densidad (PEAD), conforme al código de colores para separación en la fuente.	Unidad	\$ 115.000
		Intercambio de experiencias, con espacios participativos para socialización de conocimientos, prácticas y aprendizajes entre actores de otros lugares.	Persona	\$ 280.000

El presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$219.211.500) valor que constituye el techo presupuestal y no una obligación de gasto total.

La ejecución efectiva de los servicios se realizará bajo la modalidad a demanda, conforme a los requerimientos técnicos y órdenes de servicio emitidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

El proponente deberá presentar su oferta económica sin exceder los valores unitarios techo establecidos en el Presupuesto Oficial; se entiende que el valor ofertado es integral, por lo tanto, incluye el IVA, impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional o municipal, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual; esto comprende, entre otros: gastos de administración, transporte, logística, embalaje, seguros, pruebas técnicas, imprevistos y la utilidad del contratista, hasta la entrega a satisfacción de los bienes o servicios en los lugares designados por la Administración Municipal.

Estudio Previo CSA-023-2026

El contratista garantiza que cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para cumplir con las especificaciones mínimas exigidas en el presupuesto oficial; la ejecución deberá ceñirse estrictamente a las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridas por la entidad para asegurar la materialización de los fines del Estado.

Bajo este sistema de precios, el proponente y futuro contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Los eventos serán desarrollados en distintas fechas, tanto en la zona urbana como en corregimientos y veredas y será de acuerdo a la programación que establezca el municipio de San Carlos (ANT). No obstante, en atención a la naturaleza de las actividades tales como intercambios, eventos regionales, nacionales o gestiones de representación, la ejecución podrá extenderse a cualquier otro lugar del territorio nacional, previa concertación y autorización escrita del supervisor del contrato.

**NOTA 1.** En caso de que se requieran ítems adicionales a los inicialmente establecidos y que guarden relación con el objeto a contratar, el contratista los deberá suministrar, previa acta de acuerdo a los precios de mercado, mediante el cual se establecerá el valor unitario promedio de cada ítem adicional previo análisis y autorización por parte del supervisor.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y observando a plenitud las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Las cantidades requeridas serán solicitadas de acuerdo a la necesidad identificada por el supervisor del contrato, en los lugares y plazos requeridos para cada solicitud, entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este elemento por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados; de este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

#### **2.4. PLAZO:**

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor y/o supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de San Carlos.

La vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

#### **2.5. LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA:**

Los servicios objeto de este contrato se desarrollarán principalmente en el Municipio de San Carlos y el Departamento de Antioquia. No obstante, en atención a la naturaleza de las actividades tales como intercambios, eventos regionales,

Estudio Previo CSA-023-2026

nacionales o gestiones de representación, la ejecución podrá extenderse a cualquier otro lugar del territorio nacional, previa concertación y autorización escrita del supervisor del contrato.

## 2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Formalizar el registro presupuestal, para garantizar los recursos pertinentes para el correcto desarrollo del Contrato.
- b) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación y/o solicitud de información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Realizar cumplidamente todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para asegurar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- d) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente contrato, a través de la SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO en cabeza de su titular, quien se encargará de la supervisión y especificaciones técnicas del contrato y adelantará las acciones necesarias para cumplir con el objeto.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- f) Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones del contrato.
- g) Disponer de los recursos para la ejecución del contrato.
- h) Cumplir y hacer cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- i) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las controversias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- j) Garantizar la ejecución del proyecto conllevando al logro de su alcance, para ello deberá contemplar mecanismos de acción necesarios que propendan por el cumplimiento dentro del plazo contractual.
- k) Verificar el cumplimiento con el sistema de la seguridad social y aportes parafiscales cuando sea obligatorio.
- l) Supervisar la ejecución del contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.
- m) Suministrar de manera oportuna la información y demás insumos necesarios dentro de la programación de las actividades, evitando, retrasos en el desarrollo de las mismas.
- n) Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
- o) En general son los establecidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la reglamentan, complementan, adicionan, modifican o la sustituyen.

## 2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y las condiciones técnicas y económicas que quedaran expresas en el pliego de condiciones y anexos al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, el Contratista se obliga a:

- a) Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos encomendados, en la totalidad de los componentes requeridos y acorde a los documentos previos y presupuesto oficial.
- b) Aplicar toda la capacidad técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución del objeto contratado.
- c) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo, en coordinación técnica y operativa con el Municipio para el cumplimiento de las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato de manera satisfactoria.
- d) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
- e) Dar cumplimiento y demostrar encontrarse a paz y salvo por concepto de prestaciones sociales y parafiscales, durante la ejecución del Contrato, dando cumplimiento con las afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social del personal que sea vinculado al proyecto. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.

Estudio Previo CSA-023-2026

- f) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio y disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas.
- g) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- h) Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos e insumos necesarios para el buen desarrollo y ejecución del contrato.
- i) Participar y apoyar al municipio de San Carlos en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- j) Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
- k) Presentar informes periódicos de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, planillas de entregas, actas entre otros), para el pago de sus servicios e insumos.
- l) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
- m) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna.
- n) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control.
- o) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de San Carlos ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.
- p) Cumplir con las especificaciones técnicas de las actividades a realizar, las cuales se describen en el estudio previo y presupuesto oficial que soporta el presente acto jurídico, los cuales forman parte integral del proceso de selección y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras aprobadas por el Municipio de San Carlos.
- q) Contratar bajo su propia cuenta y riesgo las personas naturales o jurídicas quienes ejecutarán cada una de las actividades contenidas en el presente proceso de selección.
- r) Destinar los recursos del contrato, única y exclusivamente para los fines señalados en el objeto del mismo, así como para el pago de impuestos, gastos bancarios y costos directos e indirectos asociados al mismo.
- s) Cumplir cuando corresponda, con las normas en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios.
- t) Pagar puntualmente a proveedores, sub asociados y demás personas que tenga a su servicio en cumplimiento del objeto del presente contrato.
- u) Suscribir el Contrato y realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP ii, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.
- v) Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de San Carlos, o en su defecto adelantar los tramites o acuerdo de pago a que corresponda y presentarlo para la suscripción del presente Contrato.
- w) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos adheridos al presente proceso y lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.
- x) Mantener un registro y control de la distribución de los fondos disponibles para cada actividad, asegurándose de no exceder los límites presupuestarios establecidos para cada una.
- y) Ejecutar las actividades a demanda, respondiendo a las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato; donde cada secretaria de Turismo y Desarrollo Económico notificará y programará los requerimientos de los bienes y/o servicios con antelación.
- z) Cuando durante la ejecución del contrato surja la necesidad de elementos o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas iniciales, será obligación del Contratista obtener y presentar una cotización detallada al Supervisor del contrato para su revisión y aprobación. Se establece que la entrega y facturación de estos elementos o servicios se realizará a precios de mercado vigentes, los cuales permanecerán inalterables hasta la finalización del contrato.
- aa) Establecer y mantener mecanismos de comunicación y coordinación con el Municipio y atender a los llamados que realice la entidad para una eficaz ejecución del objeto convenido.
- bb) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos adheridos al presente proceso y lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano.

## 2.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

- a) Contar con la disponibilidad de personal, e insumos para realizar las entregas de los insumos y/o servicios, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y las especificaciones del contrato.
- b) Asistir a las reuniones que convoquen la supervisión para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y/o actividades.
- c) Prestar oportunamente la planeación de los servicios objeto del contrato, en las condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada actividad, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato.
- d) Realizar la entrega de los insumos y/o servicios en el lugar acordado con la supervisión.
- e) Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por la Supervisión del contrato, independientemente de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender con la obligación.
- f) Disponer de la planeación logística y financiera; organización, programación, ejecución y desarrollo de todas las actividades que están dentro las especificaciones técnicas.
- g) Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar las actividades, de acuerdo con los requerimientos de la solicitud, siguiendo las especificaciones definidas y las demás que para tal fin establezca el Supervisor del contrato y el funcionario encargado.
- h) El proponente deberá contar dentro del Municipio de San Carlos con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales requeridas
- i) Asumir todos los costos de transporte, alimentación y pago de la logística que se requiere para la ejecución del Contrato, que surjan durante el cumplimiento del mismo y que sean de conocimiento previo entre las partes.
- j) Garantizar el transporte y la entrega de servicios, alimentos y estímulos, solicitados por el supervisor del contrato, en el lugar y horas concertados previo a la realización del evento.
- k) Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- l) Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
- m) Designar un enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- n) Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores en misión, contratistas y/o sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- o) Garantizar que los alimentos proporcionados a los participantes en los eventos sean de excelente calidad y se suministren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a preparación, conservación, manipulación y presentación se refiere.
- p) Llevar control sobre los participantes y el cumplimiento de las actividades programadas, entregando evidencias y/o informe detallado de la ejecución de cada actividad, al supervisor del contrato.
- q) Contar con el recurso humano, idóneo y capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, además de los requerimientos logísticos necesarios para el mismo; en caso de solicitud del Municipio, el contratista deberá modificar el personal, bien por una irregular ejecución de la labor o por conductas inadecuadas.
- r) Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.
- s) Para la prestación de los servicios de transporte requeridos durante la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con vehículos habilitados, con los documentos mínimos para su funcionamiento: Matricula, SOAT, RCE, técnico-mecánica y emisiones
- t) Llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a las actividades contratadas y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse acciones extra y que no estén incluidas dentro del alcance, se deba realizar cantidades mayores en actividades, para su

Estudio Previo CSA-023-2026

- pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato.
- u) El contratista deberá elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente la ejecución de las actividades y del avance realizado, con evidencias fotográficas y demás que pueda también considerar la entidad y el supervisor del Contrato.
  - v) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
  - w) Prestar en forma permanente durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de San Carlos: i) Atención personalizada. ii) Atención vía telefónica e internet para el intercambio de información.
  - x) Adquirir el mayor número de productos posibles en el territorio municipal, a comerciantes y símil, siempre que cumplan y garanticen las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad del bien y/o producto adquirido.
  - y) Las fechas para la realización de todas y cada una de las actividades a desarrollar en el alcance, serán fijadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión del futuro contrato, lo cual será informado al contratista con anterioridad a las mismas
  - z) Gestionar los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
  - aa) La administración se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y eliminar suministros de las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los servicios a licitar. En el caso de necesitar elementos no contemplados en las especificaciones técnicas estos deberán ser entregados y facturados a precios de mercado y para todos los casos deberá mantenerse dicho precio hasta la terminación del contrato previa acta de modificación respectiva
  - bb) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y según lo establecido en los pliegos de condiciones.

### 3. CARACTERISITICAS DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a una Prestación de Servicios, aquel en el que se estipula que una de las partes proporciona un bien material o servicio a la otra a cambio de una prestación o pago.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de **Selección abreviada de menor cuantía**, como lo establece el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

#### 3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Municipio de San Carlos, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales de transparencia, economía y responsabilidad compilados e incorporados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 dispone que (...) "*La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Estudio Previo CSA-023-2026

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía. como pasa a señalarse:

El valor de la presente contratación es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$219.211.500)** y que el monto máximo en la modalidad de contratación de menor cuantía asciende a 280 SMMLV (\$490.253.400), es necesario y procedente adelantar en este proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por menor cuantía. ya que, por normatividad, es el procedimiento adecuado de acuerdo con las características del objeto a contratar, la cuantía de los bienes, las circunstancias de la contratación, y la destinación de los bienes.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones. Y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

##### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos tales como: que en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades del mismo, el grado de responsabilidad y complejidad del objeto, igualmente los riesgos que asume el contratista y en general todas las variables del costo incluyendo costos directos, costos indirectos, costos variables y costos fijos en los que deberá incurrir el contratista en razón del cumplimiento del objeto contractual, (como guía para el cálculo de las retenciones más relevantes, los oferentes encontrarán los conceptos y porcentajes en el SECOP en documento separado que se denomina certificado de impuestos Municipales).

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma en el cual se incluyen los costos directos de los insumos, el talento humano, y bienes a suministrar, como los costos indirectos del mismo asociados a la carga tributaria del contrato (impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y local), por lo tanto, el contratista deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del Contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El presupuesto oficial previsto corresponde al monto de recursos disponibles y los cálculos estimados para cubrir la necesidad, por lo tanto, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, sin embargo, el valor final del mismo, será el que resulte de evaluar lo realmente ejecutado.

Los valores estimados para construir el presupuesto oficial son los precios de referencia y los realizados para la formulación del proyecto, de acuerdo con los estudios que de manera periódica se realizan en el sector, donde se tiene en cuenta las diversas variables que afectan el desarrollo económico de dicho elemento en la economía nacional, y que puede influir en nuestra jurisdicción.

Estudio Previo CSA-023-2026

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base indagaciones de contratos similares o de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Municipio para establecer tendencias de mercado.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

El Presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$219.211.500)**; incluidos gravámenes. la contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal según el detalle que se resume a continuación:

N° CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
675	14/05/2026	27.2.3.2.02.02.009.01.04	\$108.359.750
		28.2.3.2.02.02.009.11	\$80.851.750
		33.2.3.2.02.02.009.04	\$30.000.000

El presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$219.211.500) valor que constituye el techo presupuestal y no una obligación de gasto total.

La ejecución efectiva de los servicios se realizará bajo la modalidad a demanda, conforme a los requerimientos técnicos y órdenes de servicio emitidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

No obstante, el presupuesto oficial estimado corresponde a la disponibilidad de recursos que la entidad estima para el pago del presente servicio, pero el valor del contrato, será el que finalmente resulte de computar las actividades efectivamente realizadas por el valor unitario pactado y en coordinación con la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico.

Lo anterior, en consideración a que la ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable y a demanda, en función de las necesidades específicas de cada evento o actividad, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada atención de los requerimientos institucionales.

#### 4.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Carlos realizará los desembolsos de la siguiente forma:

- i. Un cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos a título de pago anticipado.
- ii. El valor restante se pagará en pagos parciales por los bienes y servicios previa y efectivamente entregados y prestados. Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, además de la presentación de un informe parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (como listados de asistencia a los eventos, recepción y entrega, etc). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

**MONTO AGOTABLE:** conforme a las cantidades solicitadas se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato. Es así como el pago se realizará una vez el contratista presente las facturas y los soportes de ejecución de las actividades realizadas al supervisor del respectivo contrato



Estudio Previo CSA-023-2026

iii. Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos; los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de flujo de caja de la Tesorería Municipal, y el hecho de que la administración no realice el pago dentro de los SESENTA (60) días siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

iv. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas; el recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración.

v. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**PARAGRAFO 1.** En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del presente acto, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin necesidad de previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARAGRAFO 2.** Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la SECRETARÍA DE HACIENDA del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos, que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

**PARAGRAFO 3.** El último pago se realizará al vencimiento del plazo del Contrato, previa presentación del informe del cumplimiento general expedido por el supervisor, en el cual solo se aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista, obrando además constancia del pago de la seguridad social integral y su recibido a entera satisfacción de la entidad, los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal.

**PARAGRAFO 4.** Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada, independientemente de los posibles elementos que puedan llevar a prorrogar el plazo de ejecución del Contrato

## 5. INVITACIÓN A VEEDURIAS.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección abreviada de menor cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web – [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii) . El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Estudio Previo CSA-023-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el **MUNICIPIO DE SAN CARLOS** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

## 6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

## 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

**EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS** pagará al Contratista el valor del contrato que llegare a celebrarse con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la siguiente tabla y de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

N° CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
675	14/05/2026	27.2.3.2.02.02.009.01.04	\$108.359.750
		28.2.3.2.02.02.009.11	\$80.851.750
		33.2.3.2.02.02.009.04	\$30.000.000

## 8. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La Administración Municipal, dando cumplimiento a los factores de Selección Objetiva, de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, previamente verificará los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, la CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN de los proponentes que se les exige para la participación y que le permite establecer a la Entidad, que cuentan con la organización e infraestructura necesaria para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Luego de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal y demás normas que la modifican o reglamentan, para el presente proceso de contratación el factor de ponderación será el de calidad y precio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y demás lineamientos exigidos en los pliegos condiciones.

## 9. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El municipio de San Carlos, para aplicar dicha alternativa, previamente verificará los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se exige para la participación en el proceso de selección y que le permite a la entidad establecer que cuenta con la capacidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que hayan sido HABILITADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable* del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará aplicando los siguientes criterios de elegibilidad y factores de selección:

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*

*Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

*La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.*

Como factor de selección y considerado el objeto contractual y la modalidad de contratación para seleccionar el contratista, se proponen como criterios de selección los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio para la entidad; donde para efectos de comparación de las ofertas, donde se analizaran los valores unitarios, además de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas, obtenidos conforme con lo señalado en el artículo señalado. La mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, obtenga el mayor puntaje.

Por lo tanto, la oferta más ventajosa para el Municipio será la que resulte de aplicar los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	500
Factor Técnico (Calidad)	300
Factor generación de empleo local (Criterio social)	50
Inclusión de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026)	20
Incentivo a emprendimiento de mujeres	30
Estímulo a la industria nacional	100
Total	1000

## 9.1. FACTOR TECNICO Y ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 500 PUNTOS)

El presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$219.211.500), el cual constituye el techo presupuestal y un límite de asignación de gasto, mas no una obligación de ejecución total. El contrato se estructurará bajo la modalidad de Precio Unitario Tipo Bolsa, ejecutándose de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Por lo anterior, en caso que los proponentes interesados oferten valores unitarios menores a los indicados en el anexo o ficha técnica, permitirá al Municipio generar dentro del contrato un mayor beneficio dentro de la ejecución, con la obtención de una mayor cantidad de servicios o insumos, representando ventajas en las condiciones económicas y técnicas para la ejecución del proyecto.

Por tanto, para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar de manera unitaria, cada uno de los ítems indicados en el anexo y el valor a evaluar será la sumatoria total de dichos valores, donde se otorgará el mayor puntaje al oferente que, dentro de su propuesta presente unas condiciones técnicas y económicas mínimas en su oferta, las cuales sean las más provechosa para la entidad.

Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Se deben consignar todos los ítems con las características advertidas en el anexo presupuesto oficial e indicar su valor unitario; el cual por cada ítem no podrá exceder los indicados en el presupuesto oficial.
- ✓ En el Formulario oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas
- ✓ Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el Presupuesto Oficial y que forma parte de este pliego.
- ✓ El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.
- ✓ El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.
- ✓ Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios.
- ✓ Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada

Para efectos de la evaluación económica, los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems requeridos en el anexo técnico. El valor a ponderar  $V_i$  corresponderá a la sumatoria total de los precios unitarios ofertados y corregidos aritméticamente. Se asignará el puntaje máximo (500 puntos) a la propuesta válida que presente el menor valor en dicha sumatoria, aplicando la siguiente fórmula:

$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; \dots; V_m)$  Donde:

Estudio Previo CSA-023-2026

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas.
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = (500 * V_{min}) / V_i$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: los valores unitarios indicados por cada oferente en este punto serán los definitivos para la adjudicación del futuro contrato.

## 9.2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 300 PUNTOS).

El proponente deberá diligenciar y adjuntar documento escrito (de cabal cumplimiento) dentro del sobre N° 1, en el cual optara por suministrar al Municipio una serie de condiciones extra favorables dentro del proceso que se refieren a elementos que van más allá de la simple oferta económica y buscan atraer a los mejores candidatos, lo cual se considera, representan unas condiciones complementarias que podrían brindar un beneficio en términos económicos dentro de la ejecución.

Este aspecto se evaluará otorgando un puntaje a los proponentes que ofrezcan por escrito sin que represente un costo adicional para la Entidad, de acuerdo a los siguientes criterios:

### 9.2.1. OFRECIMIENTOS ADICIONALES - PERSONAL

La entidad asignará puntaje hasta 100 puntos al proponente que aporte personal con la capacidad y experiencia para una efectiva ejecución de los eventos, así:

ITEM	PERSONAL	PERFIL	PUNTAJE MAXIMO
1	OPERARIO DE SONIDO / VIDEO	Técnico en Mantenimiento y operación de Equipos Electrónicos de Audio y Video	50
2	SUPERVISOR MANIPULACION DE ALIMENTOS	Formación técnica o Tecnológica en alimentos, nutrición o áreas afines. Certificación vigente como manipulador de alimentos Experiencia mínima un (1) año en manipulación de alimentos.	50

### 9.2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES – TRANSPORTE

Con el fin de contar con una óptima prestación del servicio y capacidad de respuesta, se requiere que el contratista cuente con disponibilidad de transporte en vehículos adecuados, para el desplazamiento del personal de la Alcaldía y el servicio de alimentación en las zonas rurales, en los eventos correspondientes.

ITEM	DESCRIPCION	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
------	-------------	--------------	---------

Estudio Previo CSA-023-2026

1	Certificación bajo la gravedad del juramento donde se indique que cuenta con por lo menos un (1) vehículo idóneo para el transporte de los alimentos, con las estrictas normas de higiene.	SI / NO	50
2	Se asignará puntaje a los proponentes que aporten documento que acredite y/o certifique junto con su oferta que cuenta con la disponibilidad de vehículos con capacidad suficiente para transportar al personal de la Secretaría para la realización de los eventos, para lo cual el proponente deberá certificar en su propuesta que cumplirá con las siguientes condiciones: Clase de vehículo: Camioneta con platón.	SI / NO	50

### 9.2.3. OFRECIMIENTOS ADICIONALES – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA ZONA.

Esta solicitud busca asegurar que el contratista cuente con infraestructura física local (almacén/oficina) para optimizar la logística, gestión de inventarios y distribución para mejorar la planificación, ejecución y control del flujo eficiente de materias primas, productos terminados e información, desde el origen hasta la prestación del servicio final, garantizando la eficiencia operativa y reducción de costos en la ejecución del contrato. Se enfoca en mejorar la cadena de suministro, almacenamiento y transporte local

Este ofrecimiento puede garantizar que el contratista no solo ofrezca el servicio, sino que tenga la capacidad operativa física para responder ágilmente en el sitio

ITEM	DESCRIPCION	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	Se asignará puntaje a los proponentes que aporten documento que acredite y/o certifique junto con su oferta que cuenta con la disponibilidad de un establecimiento de comercio en el área urbana del Municipio que permita reducir tiempos de respuesta, minimizar costos de transporte y distribución, y permitir una operación más ágil. Tal proximidad geográfica mejora la eficiencia al ofrecer almacenamiento y distribución local, facilitando la operatividad, el cumplimiento técnico y el apoyo a la economía local.	SI / NO	100

### 9.3. FACTOR GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (CRITERIO SOCIAL) (50 PUNTOS)

Con el propósito de fomentar la responsabilidad social y el desarrollo económico regional, se asignará puntaje al proponente que ofrezca vincular mano de obra no calificada residente en el municipio de San Carlos (Antioquia), con un enfoque diferencial hacia poblaciones vulnerables.

Los puntajes no son acumulables. Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al rango más alto debidamente acreditado.

ITEM	DESCRIPCION	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	Compromiso de vinculación de mano de obra no calificada residente en San Carlos, donde al menos el 50% de dicho personal acredite la condición de madre cabeza de hogar y/o víctima del conflicto armado interno.	SI / NO	30
2	Compromiso de vinculación de mano de obra no calificada residente en San Carlos, donde al menos el 80% de dicho personal acredite la condición de madre cabeza de hogar y/o víctima del conflicto armado interno.	SI / NO	50

**Nota 1:** Durante la vigencia del contrato, la supervisión verificará el cumplimiento de este compromiso mediante certificados de vecindad y documentos que acrediten la condición social declarada. El incumplimiento de este ofrecimiento se considerará una falta a las obligaciones contractuales.

Estudio Previo CSA-023-2026

**Nota 2:** Para la asignación del puntaje, el proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación suscrita por el Representante Legal o persona natural oferente bajo la gravedad del juramento, que contenga:

- El compromiso formal del oferente de cumplir con este requisito.
- La manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones de verificación establecidas en la Nota 1 del criterio "FACTOR GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL".
- La aceptación de que este compromiso se incluirá como una obligación específica dentro de las obligaciones del contrato.

**Nota 3:** La no presentación del documento o certificación de compromiso, que cumpla con todos los requisitos especificados para el "Factor de Apoyo a la Generación de Empleo Local", dará lugar a la no asignación de puntaje en este factor (0 puntos), sin que ello afecte la habilitación de la propuesta.

#### 9.4. INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -DECRETO 0287 DE 2026 (20 PUNTOS)

La ENTIDAD otorgará un puntaje fijo de veinte (20) puntos, equivalentes al dos por ciento (2%) del total del proceso, al oferente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad al momento del cierre de la selección.

Para el efecto, el proponente deberá aportar los documentos de acreditación definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, de manera conjunta con su propuesta técnica y los requisitos habilitantes.

El proponente podrá acreditar una o varias de las situaciones mencionadas en este numeral, pero en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de veinte (20) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

**El proponente obtendrá los 20 puntos si cumple con cualquiera de las siguientes opciones:**

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de

Estudio Previo CSA-023-2026

discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las certificaciones requeridas en este numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento. Su fecha de emisión debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los Consorcios y Uniones Temporales Se asignarán los veinte (20) puntos a las estructuras plurales siempre que el integrante que cumple con la condición de discapacidad tenga una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) dentro del consorcio o unión temporal.

#### 9.5. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (30 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje fijo de treinta (30) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El proponente podrá acreditar una o varias de las situaciones mencionadas en este numeral, pero en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de treinta (30) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida junto con la propuesta técnica y los requisitos habilitantes. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, estos serán válidos únicamente para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada; sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Estudio Previo CSA-023-2026

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

#### 9.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS).

Estudio Previo CSA-023-2026

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia lo que se acredita con la cedula de ciudadanía o la visa de residencia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, lo cual es verificado con el certificado de Existencia y representación Legal, si el domicilio de la persona Jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el presente proceso se otorgará el puntaje correspondiente, al proponente que se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
a). Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.	100
b). Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	30

#### a. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato N° 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la

Estudio Previo CSA-023-2026

Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **b. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará hasta treinta (30) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **10. VISITA A LOS SITIOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO**

La visita técnica a los lugares donde se realizará la ejecución del contrato es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual LA ENTIDAD da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce las zonas del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en los sitios de ejecución.

La visita no será obligatoria y en tal sentido, no habrá lugar a expedición de constancia por parte del Municipio de San Carlos.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutado el futuro contrato. Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento de la Entidad, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

#### **11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado además por el riesgo, el cual, de acuerdo a la norma ISO 31000 y la ISO 91000, se entiende el riesgo como: "(...) un efecto de incertidumbre sobre los objetivos de la actuación contractual que se adhieren a la finalidad de la entidad (...)", y; en este caso del Municipio de SAN CARLOS, perteneciente al Departamento de Antioquia.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos

Estudio Previo CSA-023-2026

que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**2. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Estudio Previo CSA-023-2026

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**8. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

**1. Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**2. Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**3. Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

**4. Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

**5. Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**6. Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

**7. Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la selección, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

Estudio Previo CSA-023-2026

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la selección y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la selección, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la selección, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

#### ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Análisis cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Análisis cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>					
Información errónea o desactualizada suministrada por	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio

Estudio Previo CSA-023-2026

la entidad (pre contractual y contractual)					
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

**Análisis cuantitativo de riesgos con su probabilidad e impacto**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Estudio Previo CSA-023-2026

1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar el contrato	Afecta en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones futuras.	1	Bajo	Contratista	Verificar detalladamente las obligaciones y Condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	Bajo	SI	Entidad estatal y contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato.	Previo a la suscripción de cada contrato.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista.  2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado	1	Mayor	Bajo	SI	Contratista, supervisor designado por la entidad	Ai momento de la suscripción Del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual  Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	1	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad.  Revisión oportuna de documentos radicados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratista.  En caso de inconsistencias el supervisor deberá devolverlo inmediatamente, dejando constancia estricta de las correcciones solicitadas	Mensual

Estudio Previo CSA-023-2026

4	General	Operación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.	Perjuicios para la entidad estatal y controversias contractuales.	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de cláusula penal pecuario en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento.  En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del supervisor.  Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la entidad contratante.	2	2	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	1) En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se incluirá también la cláusula penal pecuaria. 2) Durante la ejecución del contrato realizar estricto seguimiento de las obligaciones de las partes, adoptando las acciones legales que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.	Con cada contrato que se suscriba		
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Entidad	La entidad deberá corroborar la veracidad y actualidad de la información suministrada al contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Obtener la información (datos cuantitativos y cualitativos) de fuentes confiables.	Con cada contrato que se suscriba
6	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato. Teniendo en cuenta los recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba

Estudio Previo CSA-023-2026

7		8		9		10		11		12	
General	Operacional	General	Operacional	General	Operacional	General	Operacional	General	Operacional	General	Operacional
Interno	Ejecución	Interno	Ejecución	Interno	Ejecución	externo	Ejecución	interno	Planeación	externo	Planeación
Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional	Planeación	Económico	Regulatorio	Regulatorio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos		Uso indebido de información		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		Falta de calidad en el servicio prestado		Financiamiento del contrato		Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	
Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.		Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad		Disminución de la capacidad laboral del contratista		Incumplimiento de las obligaciones contractuales		Desequilibrio económico		Desequilibrio económico	
3		1		3		3		1		3	
3		1		2		2		1		3	
6		2		5		5		2		5	
Alto		Bajo		Medio		Medio		Bajo		Medio	
Contratista		Contratista		Contratista		Entidad		Contratista		Contratista	
Realizar seguimiento del avance y cumplimiento del contrato en los pagos parciales.		Transferir el riesgo		Transferir el riesgo		Transferir el riesgo		Realizar seguimiento del desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato, los pagos realizados		Realizar seguimiento de la normatividad que se expida el gobierno respecto de tributos.	
2		2		1		1		1		2	
2		1		1		1		1		2	
4		3		2		2		2		4	
Bajo		Bajo		Bajo		Bajo		Bajo		Bajo	
SI		SI		SI		SI		SI		SI	
Entidad y contratista		Entidad y contratista		Entidad y contratista		Entidad y contratista		Entidad y contratista		Entidad y contratista	
Durante la ejecución del contrato		Durante la ejecución Y liquidación del contrato		Durante la ejecución del contrato.		Durante la ejecución del contrato		Al momento de la suscripción del contrato		Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo	
El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.		Incluir cláusula de confidencialidad en la minuta del contrato		Transferir el riesgo		El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.					
Durante la ejecución del contrato		Con cada contrato que se suscriba		Con cada contrato que se suscriba		Mensual		Con cada contrato que se suscriba		Con cada contrato que se suscriba	

## 12. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

### 12.1. Garantía de seriedad de la Oferta.

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de SAN CARLOS por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos.

- Con ocasión de la presentación de la oferta:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
<b>La garantía de seriedad de oferta</b> respalda que lo que se prometió en el proceso de selección se va a cumplir, se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: i. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.

### 12.2. Garantía de Cumplimiento

Las garantías a exigir en el contrato deberán tener como beneficiarios al MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA identificado con Nit N° 890.983.740-9.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
<b>Cumplimiento del contrato.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii). El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii). Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.
<b>Devolución del pago anticipado.</b> Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</b> Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%), del valor del contrato.
<b>Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual.</b> Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato.	A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una

		<p>cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV.</p>
--	--	--

NOTA: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...).

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRACION, ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La determinación de la inclusión o no de la contratación pública colombiana en un acuerdo internacional o tratado de libre comercio en los términos del numeral 10. Del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 DE 2015, parte de la aplicación del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que establece el principio de TRATO NACIONAL Y NO DISCRIMINACIÓN en virtud del cual "Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la Entidad contratante conceda a las mercancías y servicios colombianos".

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas

Cada Entidad Estatal es responsable de verificar, para cada Proceso de Contratación, si esa contratación está cubierta por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para ello deberá verificar: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial

#### Contrataciones cubiertas.

A continuación, se establecen los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivadas de los acuerdos suscritos por Colombia:

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC, vigente suscrito por Colombia:

Estudio Previo CSA-023-2026

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Umbral pesos colombianos	Excepción Aplicable Al proceso De contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo Comercial
TLC Colombia - Alianza del Pacífico	Chile	SI	Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú),	Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios equivalentes a \$1.147.016.154	N/A	NO APLICA
	Perú			Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios equivalentes a \$1.147.016.154		
	México			N/A		
TLC Colombia – Canadá		SI	Aplicable para Entidades del Orden Nacional y entidades especiales	Umbral en pesos colombianos: Entidades del nivel Central bienes y servicios 435.580.321 y entidades del nivel Sub-central bienes y servicios N/A	N/A	NO APLICA
TLC Colombia - Chile		SI	Entidades nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios equivalentes a \$1.148.221.780	N/A	NO APLICA
TLC Colombia - Corea		SI	Entidades nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios \$1.147.016.154	N/A	NO APLICA
TLC Colombia – Costa Rica		SI	Entidades nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios equivalentes a \$2.030.722.904	N/A	NO APLICA
TLC Colombia-EE.UU.		SI	Entidades nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios equivalentes a \$2.030.722.904	N/A	NO APLICA
TLC Colombia – Estados AELC (EFTA)		SI	Entidades nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios equivalentes a \$1.071.354.018	N/A	NO APLICA
TLC Colombia - Triángulo Norte	Guatemala		Frente a ofertas de Guatemala, están cubiertas las entidades del Nivel Central, Entidades Nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios).	En este acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas están cubiertas. Se aplican en los procesos de menor cuantía en adelante según lo establece la Ley 1150 de 2007.  <b>Excepciones particulares del tratado:</b> Para ofertas de Guatemala, <b>no están cubiertas las concesiones.</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI APLICA
	Honduras		Frente a las ofertas de Honduras. <b>No están cubiertas</b> las Entidades	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI APLICA

Estudio Previo CSA-023-2026

			del Nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios).	<b>Excepciones particulares del tratado:</b> Para ofertas de Honduras, <b>no están cubiertas las concesiones de obra pública.</b>		
TLC Colombia - Unión Europea	SI		Entidades subcentral nivel (Los Departamentos y Municipios)	Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios equivalentes a \$1.071.354.018	N/A	NO APLICA
TLC Colombia - Israel	SI		Entidades subcentral nivel (Los Departamentos y Municipios)	Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios sección B entidades del nivel sub-central Umbral: 250.000 DEG, conversión de Derechos Especiales de Giros (XDR) / Peso Colombiano (COP) \$1.286.371.560	N/A	NO APLICA
TLC Colombia -Reino Unido e Irlanda del Norte	SI		Entidades subcentral nivel (Los Departamentos y Municipios)	Umbral en pesos colombianos para: (i) Bienes y servicios equivalentes a \$1.148.221.780	N/A	NO APLICA
TLC Colombia - Comunidad Andina	SI		La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.	Se aplican las cuantías de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria limitadas.	N/A	APLICA la no discriminación para los países miembros de la Comunidad Andina; Bolivia, Ecuador y Perú.

**Conclusión:**

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por los tratados de libre comercio suscritos por Colombia con los países del Triángulo Norte, y a la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones-CAN; salvo que la convocatoria sea limitada a MYPIMES, caso en el cual no estaría cubierta por Acuerdos Comerciales en virtud de la Excepción 14 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

**14. CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACIÓN DE MYPES Y/O MIPYMES**

Tratándose de convocatorias limitadas a MiPymes, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales participantes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y las particulares que ejecuten recursos públicos, pueden adoptar convocatorias limitadas a MiPymes, de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 1150

Estudio Previo CSA-023-2026

del 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 2021, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

Respecto de la limitación de convocatorias a MiPyme, es importante señalar que con la expedición del Decreto 1860 de 2021, a través de su artículo 5 se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme del Decreto 1082 de 2015, así:

*“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.*

#### ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las MiPyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Estudio Previo CSA-023-2026

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario, con el fin de verificar el domicilio de la MIPYME, en los términos señalados en el Decreto 2788 de 2004 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen

Para la acreditación de lo anterior, será de carácter obligatorio adjuntar los documentos del contador o el revisor fiscal según el caso: *Documento de Identificación, Tarjeta Profesional, Certificado de inscripción y vigencia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Conforme a lo anterior, los Proponentes manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II mediante solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes. Así mismo, los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para cual presentará el Formato – Acreditación de MiPyme y los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPyme.

## 15. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. establece la Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del mismo decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Una vez revisado el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que Colombia Compra Eficiente no tiene acuerdo marco de precio para el presente objeto contractual, por consiguiente, se hace obligatorio iniciar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada; dado que no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

## 16. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el supervisor del contrato efectuará seguimiento técnico, administrativo y jurídico a la ejecución del contrato; para el caso del presente contrato la supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; y serán sus funciones todas las inherentes a sus cargos y para lo cual podrán solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, observando lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de ejecución presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente, durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente a quien corresponda cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
9. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP ii y rendición en la plataforma Gestión Transparente (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.

## 17. CONCLUSIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Municipio, de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para realizar un proceso contractual para el objeto previamente señalado y teniendo en cuenta que la actividad

Estudio Previo CSA-023-2026

contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada social y jurídicamente, se recomienda por ser conveniente, oportuno y viable llevar a cabo la aludida contratación.

#### 18. DOCUMENTOS ANEXOS

- Presupuesto oficial
- Análisis del sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Conformidad con el Plan de Desarrollo

San Carlos (ANT), 28 de mayo del 2026.



**DANIEL ORREGO TAMAYO**

Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico